



Asamblea General

Distr. limitada
14 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 23 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Yemen*: proyecto de resolución

Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010², aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001,

Recordando también la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000³,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de 16 de septiembre de 2005⁴,

Recordando su resolución 63/227, de 19 de diciembre de 2008, en la que decidió convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en 2011,

Recordando también su resolución 64/213, de 21 de diciembre de 2009, sobre la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en la que decidió celebrar la Conferencia en el primer semestre de 2011, con una duración de cinco días,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ A/CONF.191/13, cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.



Acogiendo con beneplácito la Declaración Ministerial aprobada en la Reunión ministerial de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2010,

Recordando la resolución 2010/27 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2010, sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, en la que el Consejo, entre otras cosas, expresó su preocupación por el hecho de que los progresos económicos y sociales alcanzados hasta la fecha por los países menos adelantados en lo relacionado con el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se veían ahora amenazados por las graves repercusiones continuadas de múltiples crisis mundiales, como las crisis económica y financiera, los problemas relativos a la seguridad alimentaria, la crisis energética y los efectos negativos del cambio climático, y resolvió adoptar medidas de política apropiadas a todos los niveles, tanto a corto como a largo plazo, así como emprender acciones en apoyo de las políticas y medidas de los países menos adelantados para permitirles que superaran los efectos negativos de esas crisis,

Recordando también la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁵, iniciativa controlada e impulsada por los países menos adelantados,

Recordando además el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General, celebrada en 2010, sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁶, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que los países menos adelantados encontraban limitaciones e impedimentos estructurales importantes y expresaron gran preocupación porque esos países se estaban quedando rezagados en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en ese contexto, entre otras cosas, indicaron que aguardaban con interés la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la cual daría un nuevo impulso a la colaboración internacional para atender las necesidades especiales de esos países,

Poniendo de relieve que la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados debería reforzar las acciones mundiales concertadas en apoyo de los países menos adelantados,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General correspondiente a 2010 sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁷;

2. *Decide* convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados del 30 de mayo al 3 de junio de 2011 en Estambul (Turquía), al nivel más alto posible, de conformidad con el mandato especificado en su resolución 63/227, habida cuenta de la importancia crítica de esa Conferencia;

3. *Toma nota con aprecio* de los progresos que se vienen realizando en el proceso preparatorio de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y hace notar los documentos finales de la reunión

⁵ A/61/117, anexo I.

⁶ Resolución 65/1.

⁷ A/65/80-E/2010/77.

regional de Asia y el Pacífico, celebrada en Dhaka, del 18 al 20 de enero de 2010, y la reunión regional de África, celebrada en Addis Abeba, los días 8 y 9 de marzo de 2010;

4. *Aguarda con interés* la reunión preparatoria ministerial de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que será acogida por el Gobierno de la India en Nueva Delhi, a comienzos de 2011, y su documento final, que contribuirán al éxito de la conferencia de Estambul;

5. *Toma nota* de la reunión ministerial sobre el fortalecimiento de la movilización de los recursos financieros para el desarrollo de los países menos adelantados, que se celebró en Lisboa, los días 2 y 3 de octubre de 2010;

6. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por el Secretario General del Grupo de Personas Eminentes para la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

7. *Acoge con beneplácito también* el nombramiento por el Secretario General del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo como Secretario General de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

8. *Solicita* a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que, en su calidad de coordinadora de los preparativos de la Conferencia, vele por que los preparativos de la Conferencia se realicen a su debido tiempo y de forma eficaz y eficiente, y siga movilizando y coordinando la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Insta* a todos los asociados para el desarrollo y otros interesados competentes, como los Estados Miembros, las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, los parlamentos, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones filantrópicas y las entidades del sector privado, a que, en el marco de sus mandatos respectivos, sigan participando plenamente en el proceso preparatorio, entre otras cosas, organizando actividades temáticas previas y colaterales a la conferencia, a fin de asegurar el éxito de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, de conformidad con sus resoluciones anteriores al respecto;

10. *Expresa su preocupación* por la insuficiencia de los recursos del Fondo Fiduciario para los Países Menos Adelantados y, al tiempo que expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias, insta a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que contribuyan al Fondo Fiduciario de manera oportuna a fin de apoyar los preparativos sustantivos de la Conferencia y la participación de representantes de los países menos adelantados en el proceso preparatorio y la Conferencia en sí;

11. *Solicita* al Secretario General de la Conferencia y a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que movilicen recursos

suficientes para facilitar el proceso preparatorio y la Conferencia, incluido el Comité Preparatorio Intergubernamental;

12. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que proporcione los recursos necesarios para sufragar los gastos de participación de dos representantes gubernamentales de cada uno de los países menos adelantados en la reunión del Comité Preparatorio y en la Conferencia en sí;

13. *Solicita también* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Información Pública de la Secretaría, en colaboración con la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, adopte las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas pertinentes a fin de promover la divulgación y una actitud favorable del público hacia la Conferencia, en particular resaltando sus objetivos y su trascendencia;

14. *Solicita además* que el Secretario General presente a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados un informe decenal exhaustivo sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, en el que indique, entre otras cosas, la experiencia adquirida y las mejores prácticas, así como las dificultades y los impedimentos estructurales encontrados, las necesidades y limitaciones de recursos, y las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos del Programa de Acción;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones un tema titulado "Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados".
